CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN PLAZA NUEVO HORIZONTE DE ARAZAPÉ

Entre Municipalidad de San Miguel, Departamento de Misiones, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Venancio Díaz Escobar, con C.I.N° 1077303, Intendente, Abg. Irma H. Cardozo Paredes, con Cédula de Identidad N° 3.698.522, Secretaria Municipal denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Arq. Carlos Abraham Meza Ferreira, domiciliada en **Tte. Prieto N° 1979 – Sajonia- Asunción - Paraguay**, con Cédula de Identidad N° 477.266, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PLAZA NUEVO HORIZONTE DE ARAZAPÉ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA NUEVO HORIZONTE DE LA COMPAÑÍA ARAZAPÉ, DISTRITO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE MISIONES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas;
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel, hasta la suma de 191.118.415 guaraníes (Guaraníes ciento noventa y un millones ciento diez y ocho mil cuatrocientos quince).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° [illegible]2.621, siendo de afectación plurianual, por el plazo de ejecución de la obra.

Carlos A. Meza F.
ARQUITECTO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de oferta N° 02/2013, convocado por la Municipalidad de San Miguel, según resolución N° 244/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N°287/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, que no podrá sobrepasar los 120 días corridos.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al rubro 520 – 30 – 003 del ejercicio Fiscal 2014. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

COMPUTO METRICO					
N°	RUBROS	UN	CANT	P. UNIT	TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Replanteo de predio	m2	4,061.00	1.687	6.850.907
1.2	Determinación definitiva de cotas (z)	Gl	1.00	1.124.640	1.124.640
2	MOVIMIENTO DE SUELO				-
2.1	Desmonte de suelo natural suelto por medio mecánico motorizado y nivelado posterior con instrumentos de precisión óptica	m2	642.00	34.396	22.082.232
2.2	Compactación del área de suelo nivelado resultante con herramientas mecánicas motirizadas	m2	1,880.00	4.218	7.929.840
2.3	Relleno y compactación con material resultante del desmonte en área de parque y para nivelación de pérgolas en los sitios indicados en los planos	m3	175.00	34.396	6.019.300
2.4	Relleno y compactación con material resultante del desmonte en área de cancha de Volley	m3	148.00	34.396	5.090.608
2.5	Relleno y compactación con material resultante del desmonte en área de graderías y taludes	m3	88.00	34.396	3.026.848
2.6	Relleno y compactación con material resultante del desmonte en área de vereda y caminero perimetral	m3	88.00	34.396	3.026.848
3	MAMPOSTERIAS DE CONTENCION				-
3.1	De 0.30m común para costillar de gradas dispuestas cada 2.20m en el sentido perpendicular al desarrollo de la gradería y en compensación a la diferencia de terreno resultante del movimiento de suelo	Un	32.00	112.464	3.598.848
3.2	De 0.45 m con envarillado estructural en forma anillada con 4 varillas de 8mm dispuestas en camadas independientes de dos varillas para caras expuestas de pérgolas y en la parte nivelada por encima del nivel de terreno resultante luego del movimiento de suelo	m2	27.00	164.479	4.440.933
3.3	Cordón de ladrillos revocados en caminero perimetral, base de pérgolas sobre terreno y espalderos de gradas	ml	752.50	15.839	11.918.848

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

3.2	Contrapiso en área de graderías	m2	90.00	14.527	1.307.430
3.3	Contrapiso en área de pergolados	m2	100.00	14.527	1.452.700
3.4	Piso Alisado de cemento en vereda-trotadera perimetral	m2	371.00	22.962	8.518.902
3.5	Piso alisado de cemento con juntas de trabajo para dilatación en graderías con bases de mampostería de ladrillos comunes de 0.30m como costillas estructurales cada 2.20m	m2	90.00	22.962	2.066.580
3.6	Piso de pastillones de hormigón en área de pérgolas	m2	100.00	39.396	3.939.600
3.7	Relleno de arena lavada fina	m3	105.00	60.918	6.396.390
3.8	Reacondicionamiento, reparación, sustitución de elementos dañados o rotos de todos los componentes colocados en la plazoleta existente (juegos, bancos, juegos, iluminación, pisos, revoques, etc.)	Gl	1.00	3.748.800	3.748.800
3.9	Retiro de empastado existente donde se realizará el movimiento de suelo	m2	1,700.00	4.218	7.170.600
3.10	Conservación y mantenimiento de pasto existente	Gl	1.00	749.760	749.760
4	**RED COLECTORA PLUVIAL**				-
4.1	Limpieza y destranque y limpieza de alcantarilla existente	Gl	1.00	749.760	749.760
4.2	Colector pluvial de 2.50m x 0.45m con rejilla metálica	Un	5.00	328.020	1.640.100
4.3	Caño plástico de 100mm perforado, tendido en lecho de piedra triturada o ripio suelto, con recubrimiento goetextil	ml	142.00	25.304	3.593.168
4.4	Caño plástico doble de 100mm, de interconexión de sumideros colectores	ml	107.00	22.493	2.406.751
4.5	Lecho de piedra triturada 4ta. de 3.00x5.00x0.40m, recubierta con geotextil en su parte superior, recubierta superficialmente con pasto	Un	2.00	421.740	843.480
5	**EQUIPAMIENTO**				-
5.1	Gradas y tribunas	Gl	1.00	2.249.280	2.249.280
5.2	Bancos de H° prefabricado de 1.80m x 0.6m x 0.45m con patas del mismo material (2)	Un	16.00	402.996	6.447.936
5.3	Juego mixto de niños construidos con maderas tipo meollo	Gl	2.00	3.561.360	7.122.720
5.4	Batería de columpios (4)	Gl	1.00	1.780.680	1.780.680
5.5	Batería de sube y baja (4)	Gl	1.00	1.358.940	1.358.940
5.6	Barra horizontal de ejercicios	Gl	2.00	356.136	712.272
5.7	Plano inclinado en madera y metal para ejercicios abdominales	Gl	1.00	421.740	421.740
5.8	Faja plástica delimitadora de cancha	Gl	1.00	168.696	168.696
5.10	Red de volley con postes metálicos de soporte	Gl	1.00	234.300	234.300
5.11	Pedestal con mástiles metálicos (3)	Gl	1.00	479.760	749.760
6	**INSTALACION ELECTRICA**				-
6.1	Pilar para medidor monofásico	Gl	1.00	737.108	737.108

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Intendencia Municipal

6.2	Acometida monofásica con cable preemsamblado de 2x6mm	ml	15.00	9.503	142.545
6.3	Limitador de carga	Gl	1.00	328.957	328.957
6.4	Tablero General integrado al pilar para medidor	Gl	1.00	389.875	389.875
6.5	Boca de luces	Bc	6.00	109.652	657.912
6.6	Tomas	Bc	6.00	54.827	328.962
6.7	Alimentación subterránea con cables multifilares de 4mm	ml	210.00	12.427	2.609.670
6.8	Tubo de mercurio con reactor de 500w y brazo de fijación	Un	6.00	389.875	2.339.250
6.9	Base de mampostería tipo monolito de 60cmx60cmx45cm, toma corriente incorporado en la base y poste de caño de Fe φ 3" y espesor de paredes 150 de 6m de alto, pintado con pintura sintética satinada, fundado con H°C° de 1.00mx1.00x0.45m asentado a 1 m de la superficie del terreno inmediato	Un	6.00	816.301	4.897.806
6.10	Tulipas de pie don doble globo, poste metálico y base de ladrillos comunes revocados, toma corriente incorporado a la base, pintura del elemento al sintético satinado y fundado a 0.70m de profundidad de la superficie del terreno inmediato	Un	4.00	907.679	3.630.716
7	**VARIOS**				-
7.1	Pérgola central según detalle	Un	5.00	2.483.580	12.417.900
7.2	Reposición de empastado faltante	m2	1,200.00	13.590	16.308.000
					191.118.415

Los pagos se irán realizando por certificaciones de obras del Fiscal designado por la administración, conforme a la ejecución de los trabajos por rubros y considerando los precios unitarios de los mismos hasta un monto de Gs. 191.118.415 (Guaraníes ciento noventa y un millones ciento diez y ocho mil cuatrocientos quince).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

A partir de la firma del presente contrato, comienza a computarse el plazo de 120 (ciento veinte) días, donde deberá realizarse la recepción provisoria definitiva, en la ciudad de San Miguel, Misiones, con la presencia del Fiscal de Obra designado por la Administración Municipal, debiendo cumplir con todas las especificaciones técnicas y observaciones realizadas por el Fiscal durante la ejecución de la obra conforme a las disposiciones correspondientes y las reglas establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. La misma se realizará 40 % a la firma del contrato cuyo monto asciende a la suma de Gs. 76.447.366 (Guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y seis)

El CONTRATANTE, garantiza la debida inversión del anticipo, mediante una Garantía de anticipo por el 100% del anticipo; y Garantiza el fiel cumplimiento del contrato, mediante un Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto del contrato, ambos por 5 meses.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Condicionamiento, rehabilitación, ampliación de la Plaza Nuevo Horizonte de Arazapé, comunidad del Distrito de San Miguel, Departamento de Misiones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Misiones, República del Paraguay, a los 13 días del mes de noviembre de 2013.

Abg. Erma Cardozo Paredes
Secretaria Municipal

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendente Municipal

Arq. Carlos Asrrabam Meza Ferreira
Contratista

Carlos A. Meza F.
ARQUITECTO